		*								
· ·		BOLS	ACOTIZACION	OFICIAL	DEL 9	DE ENERO DE 1920	ومساوي والمادية	rano mario de desenda	. نشین بیشت	1
Peobas	bioanterior -0/0	POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIO DE HOY	Ultimo camb	io anterior 0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada titulo Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMSIC	YCH 3D (v)
8-1-920 8-1-920	74,70 74,80 76,25 76,25 76,25 76,25 76,25 76,25 76,25 76,25 76,75 84,36 84,36	## POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.    Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   E, de 25.000	74,75 y 70 74,90 74,90 76,00 76,00 76,00 84,00 84,10 84,10 84,10 84,10 84,6 85,50 85,50 84,00 y 84,10  92,50 96,80 96,80 97,25 97,75	7-1-920 8-1-'20 7-1-920 26-12-919 5-1-920 8-1-920 24-12-919 20-3-919 7-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 11-3-916 (11-8-919 20-12-919 6-6-919 16-12-919 5-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920 8-1-920	520,00 291,50 266,00 96,00	Banco de España. Compañía Arrend. de Tabacoa Banco Hipotecario de España. Banco Hispano-Americano. Banco Español de Crédito. Unión Española de Explosivos. Socied. Gral. Azh- { Preferentes carera España } Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española B.* Español del Rio de la Plata obligaciones Cédulas del Banco Hipotecario Li serie Li seri	500 500 500 250 250 250 100 500 500 500 500 475 475 475 500 500 500 500 500 500 500 500 500 5	50 50 50 50 4 5 5 4 1/2 4 3 3 3	\$ 69.75	

a por 100 perpetuo al contado	185.500
Idem fin corriente	100.000
Idem fin proximo	*
4 por 100 amortizable	13.000
5 por 100 amortizable	167,000
Acciones del Banco de España	
Acciones del Banco de Espana.	4
Idem de la Arrendataria de Tabacos	14.500
Idem de 12 Affendatalia de 180acos	14.000
Azucareras Preferentes	25 003
Iden - Ordinarias	4 20
CANAL OR MINE MIDO CANOCIANO CONTRACTOR CONT	137-300

Paris, à la vista, cheque 400.00; francos, a 47,50 pesetas por 100 francos.—
50.000 a 47,60.

Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 19,75 pesetas cada una.—10.000 a 19,78.—10.000 a 19,80.—20.000 a 19,79.

Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 10,60 pesetas los 100 marcos. 50.000 a 10,40.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,24 cada uno.

nexo núm. 1. - Página 85

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

#### ESTADO CENTERAL DEL TIEMPO

## Dia 8 de Enero de 1920.

Se retiran de la Península Ibérica las presiones débiles y las altas, formando un anticición que va caracterizándose bien; se sitúan dentre de nuestro territorio (1028 m. b.), haciendo que desaparezcan las lluvias y se inicien algunas nieblas. Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados bajo cero en León.

El mar está tranquilo por todo el

liloral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sev'lla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicanto, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Isiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla. Agui→ las y Misión Católica de Tanger.

Buen tierroo en España.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se enconfrará en dicho Gentro, en las Univer-sidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

# OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE ENERO DE 1926

# Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Fiotas.	Barómetro en m. y a 0º	Ter- mome- tro C°	Hume- dad 70 lativa 0/0		IENTO Puerta de 0 a 9.	Liuvia o nieve en m/m.	Estado del ciclo.	NOTAS	<u>.</u>
1 7 13 18	707 5 709 7 710 1 710 5	2,2 1,4 4,1 4,2	80 100 66 79	W	0=Calma 0=Idem 0=Idem	>	Casi cubierto. Bruma. Nuboso. Casi despojado	Temperatura máxima a la sombra  Idem mínima a la fdem  Idem máxima al sol en el vacío  Idem mínima junto al suelo  Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.	6,2 1,6 3,8 37

# SUBASTAS

# MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ADUA-NAS

En cumplimiento de lo dispuesto en bl parrafo 4.º de la Real orden de 17 del pasado mes de Noviembre, se propederá en esta Dirección general, a las price horas del día 31 de Enero de 1920, a la venta en pública subasta de la azparina existente en la misma, proce-dente de comisos con sujeción a las siguientes condiciones, y a la que tan sólo podrán concurrir los fabricantes no papel de fumar que con sujeción al parrafo 2.º de la Real orden mencionaita se encuentren autorizados para importar sacarina del extranjero.

1.º La subasta tendrá lugar ante una Junia compuesta bajo la presidencia del Director general de Aduanas o del funcionario que reglamentaria-mente le sustituya, del Jefe de la Sección correspondiente de este Centro y de un Abogado del Estado designado por la Dirección general de lo Contencioso, con asistencia del Notario de turno nombrado por el Decano del Colegio Notarial de esta Corte. 2. Anto esta Junta y no

Antreesta Junta, y por espacio de quince minutos, se presentarán en pliezo cerrado las proposiciones que se hagan, que se redactarán con sujeción al modelo adjunto y a la que se acompañarán los documentos siguientes:

La comunicación de este Centro, en virtud de la cual fué concedida ka autorización para im: 🕬 sacarina del extranjero.

b) Documento fehaciente por el l que se justifique que el proponente expiota en la actualidad la industria de la fabricación de papel de fumar, se-fialando el lugar y población en que la tenga establecida, y acompañando ade-más el último recibo de la contribu-ción industrial por tal concepto.

Cédula personal del proponente, y en caso de obrar en representación. documento bastante que lo acredite, y

d) Documento en que la entidad interesada se obligue a satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo de la fiscalización y vigilancia que la Administración acuerde, para que la sacarina que se adquiera no pueda tener otra aplicación que la de ser empleada en la fabricación de papel de fu-mar, así como a responder de las penalidades en que pudiera incurrir por infracción de las dispesiciones en vigor sobre la materia.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no cubran el valor de sesenta pesetas que se fija como mi-nimum por cada kilogramo.

4.\* A ningún fabricante se le podrá adjudicar mayor cantidad de sacarina mie la necesaria para seis meses de fabricación, cuvo extremo se justificará con la certificación que previene el parrafo primero de la citada Real orden de 17 de Noviembre.

5.4 La Junia examinará las proposiciones presentadas y hará la adjudicarión de la savarina existente o de la parte de ella que se solicitare y se pueda adjudicar al mejor postor, a cuyo precio podrán adquirirla los demás proponentes en el caso de existir sobrante, y per la cantidad que resulte puedan adquirir.

6.º Serán de cuenta del rematante los gastos de Notario, papel sellado,

anuncios para la subasta, derechos reales, y en general, todos los que se ocasionen con motivo de su celebra-

7.º También serán de cuenta del mismo los de poso, embalado y entrega de la sacarina, que tendrá lugar en el edificio que ocupa este Centro.

8.º El importe del remate y gastos será abonado al Habilitado de este Centro antes de ser retirada la sacarina.

9. Se consideran que forman parte de este pliego todas las condiciones vigentes para esta clase de actos.

Madrid, 5 de Enero de 1920.—El Director general, F. C. Bas.

#### Modelo de proposición.

D. ... fabricante de papel de rumae establecido len ... provincia de .... autorizado por la Dirección general de Aduanas, en virtud de lo prevenido en el parrafo segundo de la Real orden de 17 de Noviembre último, para poder importar sacarina del extranjero. y enterado de la subasia que en dicho Centro se va a celebrar para la venta de las cantidades del expresado producto que en el mismo existen, procedenico de comisos, ofrece adquirir la cantidad de ... kilogramos que le son necesarios, y cuya adquisición pueda realizar, según justifica por la certificación que se acompaña a tenor de 10 prevenido en el párrofo primero de la antes mencionada Real orden, al precio de ... pesetas el kilogramo, con arreglo a las condicioner por que dicha licitación se rige,

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# DIRECCION GENERAL DE RREOS Y TELEGRAFOS DE CO-

En virtud de le dispueste per Real orden de 6 de Septiembre últime, se convoca a subasta pública para adjudicar la construcción, en Et Ferrol, de un edificio con destino a los servicios

de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documenta-ción del proyecto, estarán de manificato en el Negociado cuarto de Correos "Construcciones", del Centro directi-vo, durante las horas de oficina. hasta el dia soñalado para la apertura de

La subasta se verificará aplicándose fas disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y len cuanto a ella no se oponga to establecido co el título 2º, capi-tulo 1º del Reglamento para el régi-men y servicio del ramo de Correos. ante el Hustrisimo señor Director gemeral de Correos y Telégrafos, o un funcionacio en quien éste delegue, a das once horas del dia 9 de Febrero próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 3 de dicho mes podrán presentarse pliceos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Co-

municaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la Contribución industrial que satisfaça el solicitante, y el resguardo o documento que acredite ha-ber constituído dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 11.197.50 pesetas, como garantía provisional, pera responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliezo para que el empleado que reciba este tome nota de aqué-

lla y la devuelva al interesado. El precio o tino limite para la subasta será de 223.948.78 pesetas a que asciende el total general del presu-

puesto de contrata.

En el caso de que dos o más preposiciones som iguales, on el mismo acto se verificară licitación, por pujas a la llana, dusante el término de quinco minutos, entre les autores de aquéllas. v si flerminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudica-ción por medio de sorteo.

Las pronosiciones se extenderán en papel sellado do la claso undécima, redactandose en la forma signiente:

D. ... (nombre y apellidos), densi-ciliado en .... calle .... número .... piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y anc-llidos), o an el de Gerente de la So-ciedad ..., domiciliada en ..., según copia nofarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facul-tad para elercitar esta postión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos general v especial de condiciones y madro de precios unitarios, inserto dicho anuncio en el número ... de la Gaceta de Madrid, 09rrespondiente al día ..., y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Agustín Fyries relativo a la construcción en El Ferrol de un edificio para los servicios da Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo la cons-trucción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de to-das las obras al efecto recesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de ... post-tas, o con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 223.948.78 peselas, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1920-(Firma completa dei proponente).

Madrid, 6 de Enero de 1920.—El DIrector general, Alas Pumariño.

#### CUERPO DE INGERIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SECOVIA

Séptima inspección.

El día 31 del actual a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Acaldía de Al-deonsancho, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, ten-drá lugar la primera subasta Ahle y simultanea para la resinación de 8.000 pinos por un período de cinco años, tasados en 11.206 pesetas 34 céntimos por cada anualidad en el monte número 176 del Catalogo de los de utilidad pública del pueblo de Aldeonsancho en la citada provincia de Segovia y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de di-cho Distrito y en la Secretarfa del Ayuntamiento de Aldconsancho.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 11 de Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se pre-sentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Gon-Inspector general, Valeriano zález.

#### Modelo de proposición.

D. N., vecino de..., según cédula personal número..., de... clase, entera-do del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, número ... del día ... de ... y de las con-diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de la resinación de 8.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 176 de los propios de Aldeonsancho, se compremeie a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por I

la cantidad de... posetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones —Las proposiciones se harán admit ado o mejorando tisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y centimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 30 del actual a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia en las eficinas del mismo, Plaza de San Martin, número 1, en la Akcaldia de Pini-lla Ambroz, bajo la presidencia del Atcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultanea, para la resinación de 4.990 pinos, por un período de ciaco años, tasados en 5.237,50 pesetas por cada anualidad en el monte número 120 del Catálogo de los de utilidad pública dol pueblo de Pinilla Ambroz, en la citala provincia de Segovia, y con sujectón al pliego de condiciones que se haliará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilia Ambroz.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 10 de

Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se pre-sentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Inspector general, Valeriano González.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de... clase, ente-rado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Sego-via, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de la resinación de 4.990 pinos. pasta de la resinación de 4.990 pinos, por un período de cince años en el monte número 120 de los propios de Pinilla de Ambroz, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la canlidad de... pescas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fljado, advirtien-do que será desechada la proposición mie no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en tetra, y la que cortenza alguna cláusula o condición.

## JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere mediante concurso, 1.200 kilogramos de tocino para los ranchos de los reclusos en las Prisiones de Hombres y de Nujeres de esta carital. En la Secretaria de

hinta, sida en la Plaza de la Moncloa, número 1, puede examinarse el plac-go de condiciones, y en dicha oscina se admiten proposiciones en el plazo de diez dias naturales contados des-de el siguiente al de la publicación de este amuncio en la Gacera de Ma-de los dias laborables.

Madrid, 5 de Enero de 1920.-El Vocal Secretarie, El Conde de San

Bafael.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSENANZA DE OVIEDO

Relación de Maestras y Maestros de los grupos A y B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, enyos nombramientos se comunican a los interesados con esta fecha.

#### Maestras.

Número 1.403 de la lista de la Di-resción general.—Della Maria Concevoion Baibuena Fernández, se le adju-dica la Escuela de Argul, Pelorde, en Pesos, vacante el 31 de Agesto de 1919. Número 1.407.—Doña María Magda-

lena López Martín, se le adjudicó la Escuela de Leitariegos, en Leitariegos, vacante el 19 de Septiembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

#### Macstros .- Grupo B.

Número 26 de la lista.—D. Eladio Ferreiro Otero; se le adjudica la Es-ruela mixta de Nieves, en Caso, vacan-te el 6 de Octubre de 1919.

Número 32. - D. Demetrio Lobato Llano; se le adjudica la Escueia de Lariego, en Villaviciesa, vacante en 31 de

Diciembre de 1919.

Número 33.—D. Vicente Regall Jorge; se le adjudica la Escuela de Los Vios, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 15 de Abril de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados v demá s efectos.

Oviede, 31 de Diciembre de 1919.-El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P-5862

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA SE-**GUNDA ZONA DE BETANZOS**

AYUNTAMIENTO DE BERGONDO

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudatfor y Agente ejecutivo auxiliar en

la expresada segunda Zona.

Hace saher: Que en esta Recandarion Agencia a mi cargo, es en deber D. Tomás da Torre Veiga, la cantidad 307,40 peselas, importe de la Contribución rústica y urbana impuesta a su nombre en el término municipal de Bergondo, correspondiente al se-gundo y tercer trimestre de 1919-20, hahaendose agotado sin efecto el

apremio de primer grado, y siendo desconecido el deuder, se le notifica por el presente el de segundo grado, dictado por el que suscribe en pro-videncia, fecha 22 del actual, cuya-parte dispositiva dice así:

De confermidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en el segundo grado de apromio y resargo del 10 por 100, sobre el importo total del debito a los contribuventes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyento esta providencia a fin de que puedas satisfacer sus débites durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificario, se procederá inmedialamente al embargo de todos sus bienes, señadando al efecto las finnas que han de ser objeto de eje-cueión y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la ano-tación preventiva del embargo.

Y en cumplimiente al articulo 142 de la Instrucción citada y a los efectos en ella correspondientes, se notifica la transcrita providencia al deudor y se le requiere para que en el plazo de veinlicuatro horas, satisfaga en esta Recaudación Agencia, sita en la casa número 93, de la calle del Puentenuevo, de esta Ciudad, las 307,40 pesetas, los recargos de apremio de primer y segundo grado al 15 por 100 de dicha suma, y las costas de ejecución, pues en otro caso se continuará este en la forma reglamentaria. Hevándose a cabo el embargo y venta de

Betanzos, 26 de Diciembre de 1919. El Recaudador, Juan A Navaza.

P-5857

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-SES DE FRAGA

D. Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Frega.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra D. Joaquin Calavera Escandil, ontes vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia de acumulación.--Haciendo uso de las atribuciones que mo están conferidas y en virtud de la re-solución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendetaria de Confribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904. se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se re-fiero este expediente, considerándose apromiadas con el recargo de 1.º y 2.º grado, cuya scumulación servirá para enntimuar las citadas cuotas en un sofo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embar-gos en la cantidar necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallandose usted comprendido entre los dendores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el termino de tercero día, bajo apercibi-

miento de proceder inmediatamentes al embargo de sus bienes.

#### LIQUIDACIÓN

Descubiertos por rústica des-
de el año 1912 al 1918, am-
bos inclusive
Idem de urbana deede el año
1907 al 1918, ambos inclu-
eive
Suman las cuotae
Apremio de 1.º y 2.º grado.
·

42.85 328.80

113,04

172,91

285.95

Y no conociendo el domicilio de dicho contribuyente se lo notifico por medio del presente, que se notificara en la casa Consistorial, Boletín Oficial y Gacera de Madrid, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero dia, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo bacen se procedora inme-

Total.....

diatamente al embargo de sus bienes, Fraga, a 22 de Diciembre de 1919.-El Agente, Fernando Montaner.-P--5858

D. Fernando Mondaner Lachen, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Pedro y D. Se-bastián Rubión y Guillanaz, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por debitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiento

Providencia de acumulación. Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesereria de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Inpuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuctas de rústica del contribuyente a que refiere este expedienie, considerándose apremiadas con el recargo de 1.º y 2.º grado, cuya acu-mulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará el deuder." Y hallandose usted comprendido en-

tre les deudores a que se refiere la anterior providencia, se la netifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero vía, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al

embargo de sus bienes.

#### LICUIDACIÓN

Descubiertos	desde	1907 -
1948, ambre	inclu <b>≠</b>	Ne
Suman las		
Apremio de	4.° y 2	." grade.

66,12 66.12 9,90

26.02 Potal.....

Y no conociendo el cornicilio de los on concerno el comiemo de los contribuyente se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y Cacera de Madrid, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bie-

Frage, a 22 de Diciembre de 4919.— El Agento, P. Montaner.—El Arrenda-tario, P. Narciso Torrente.

P - 5860

D. Fornando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Pedro Rubión Zapater, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de con-tribución urbana se ha dictado, con

fecha de hoy. la siguiente:

"Providencia do acumulación.--Hakiendo uso de las atribuciones que me están converidas y en virtud de la re-solución de la Tescrería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904. se acumulan las cuotas de urbana del contribuyente a que reflera este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de 4.º y 2.º grado, enya acu-mulación servirá para continuar las cidadas cuotas en un solo expediente. N para realizar el total descubierto. se ampliarán los embargos en la candidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará el dendor."

·Y hallandose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo epercibimiento de proceder inmediatamente al

embargo de sus bienes.

Daniel Street

#### LIQUIDACIÓN

1910 al 1918, ambos inclu-	
	119,42 119,42
Apremio de 1.º y 2.º grado.	17,90

Total.... 137.32

Y no conociendo el domicilio del contribuyente se le netifice per medie del presente que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan-hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su jublicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamento al embargo de sus bienes.

Frage, a 22 de Diciembre de 1919. El Agente, P. Montaner.—V.º B.º, El Arrendatario, P. Narciso Torrente.

P = -5859

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE GARDESA

Contribución rústica.— Tercer trimes-tre de 1919:20 y atrasos.

D. Miguel Bardi Gil; Agente ejecutivo para hacer efectivos les débites

a favor de la llacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Camidan. Canalda por débitos del concepto de rostica y frimestre de 1919-20 y atro-

sos, se ha dictado con fecha de hoy

la siguiente Providencia do subasta de finca-No habiendo satisfecho D. Juan Camidan Canalda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muchles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuchles personecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del corriento y hora de las tres de la tarde en estas oficinas, Valencia, número 22, bajos, oficinas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las des terceras partes del importe de la capitalización.

Notafiquese esta providencia al referido dendor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciése al público por medio de ediclos en las Casas Concistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conovimiento de los que descaren temar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providen. čia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder. son los comprendidos en la siguiente

relación : · ·

Una finca rústica situada en este término municipal y partido Sendra. da, compuesta de vermo, con aigunos ofivos; linda: al Norte, con la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona: Sur, con José Sabaté Ciua; al Este, Jaime Navarro Font, y al Oeste, con Tomás Soso Puey, de exten-sión de cuatro hectáreas, seis áreas y 92 centiáreas, capitalizada con 520 pesetas.

Otra finca rústica en este mismo término municipal y partido llamado Comadén Bonet, de superficie unos doce céntimos de jornal; linda: al Norte, con término de Corbera; al Sur, con José Alvarez; al Este, Daniel Freixa, y al Oeste, con término de Corbera, capitalizada con 90 pesetas.

2. Que los demiores o sus causabientes, y los hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedi-

3.\* Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la codebración de aquel acto, y que los li-citadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir

ningmos etres.

4.º Que ecrá requisito indispensable para temar parte en la subasta que les licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten remater.

 5.\* Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importé del depósito consti-

tuido y precio de la adjudicación; y 6. Que si hecha esta no pudiera altimarse la venta por negarse el addudicatario a la entre a lel precio del

remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingres rá en las arcas dei Tesoro.

Gandesa, a 2 de Enero de 1920.-El Agente ejecutivo, Manuel Bardf. P-5853

Contribución rústica.—Años de 1919-20 y atrasos.

D. Miguel Bardí Gil, Agente ejecu-tivo para hacer efectivos los debitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pascual Sale-yet Clúa, vecino de esta ciudad, por débitos del concepto de rústica y tri-mestre de 1919-20 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.-No habiendo satisfecho D. Pascual Saloyet Clúa sus descubiertos que se le tienen reciamados en este expedienve, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles emevientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmuchle o immochles perbenecientes a dicho deudor, cuyo actor se verificara bajo emi presidencia el día 22 del corriente y hora de las diez en estas oficinas, sito calle Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la eupasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciése al público por medio de ediclos en las Casas Consistoriales, Edictin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Le que hage públice por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen toque ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguien-tes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este formino municipal y partido llamador Prats, de extensión 28 cóntimos de jornal, la cual linda: al Norte, com Tomás Valls y viuda de Tomás Giromés; Sur, con la Carrerada y Vicente. Pedrola: Este, Tomás Valls, y Oeste, Lorenzo Solayet y otres, capitalizada en 140 presens.

en 140 pesetas.

2. Que los deudores o sus causabientes, y los hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-gando el principal, recargos o dictas, costas y demás gastos del procedi-

miento.

de les inmuebles estan de manifeste en esta eficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho e exigin ningunos otros.

4. Que será requisito indispensable para bomer parte en la subasta que los licitadores depositen previo-mente en la mesa de la Preside let 5 per 100 des valor de les bienes que intenten rematar.

Que es obligación det rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consti-

tuído y precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por nogarse el ad-judicalario a la entrega del precio del romate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las areas

dei Tesere.
Gandesa, 2 de Enero de 1920.—El
Agente ejecutivo, Manuel Bardi Gil. P-5854

# RECAUDACION DE CONTRISUCIO-MES DE SANGENJO

D. José María Torres Meis, Recau-dador y Agente ojecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de San-

genio.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1919 a 20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a posar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y no haber nombra-no representante, resultan descone-tidos y, en su virtud, expido el pre-nente, para que pueda llegar a cone-cimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 28 de Octubre de

1919 la siguiente Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes compren-

didos en la siguiente relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfa-cer sus débites durante el plaze de resinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria, sila en la calle dei Vilar, parroquia de Villalonga-Sangenjo; advirtiéndoles que, de no verificario en dicho piazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

## Deudores que se citan.

Diego Garela Piñéiro, 2,06 pesetas. Dolores Garrido Lorenzo, 2,00. Francisco Anán Cacabelos, 2,00 2,00. José Manuel Salgueiro, 1,95. José Maria Cobes Padin, 1,95. Juan Dopazo Gondar, 2,65. Juan Fernández Garrido, 3.74 Josefa Dominguez Pombo, 1,85. José Vázquez Dadin, 1,85. Manuel Dominguez, sin segundo,

Manuel Dopazo Iglesias, 2,00. Manuel Galifianes Fernández, 2,50. Manuel García Suástez, 1,95. Pamón Martinez Fernández, 2,39. a fin de que sean notificados dideudores forastere con i ou-

blicación de este ediata en el Boletín Oficial de esta provincia, Carista de Madrid y en la fablifa de anuncios de la casa consistoriet, conforme at parrafo tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abrit de 1900, expido la presente en San-genjo a 10 de Noviembre de 1919.—El Agente ejecutivo, José María Torres

10 Enero 1920

P---5611

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don Cesáreo Vázquez Martinez, Re-caudador de contribuciones de la zona

de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio y para pago de la contribución territorial turbam que se adeuda en esta ciu-dad a nombre de D. José Vilabella Iglesias, vecino que fué de Santiago, se le embargó a este, como de su propiedad, las siguientes fincas:

Un solar formales de la casa número 22 del Campo de Rapadafella, de esta ciudad, que limita: Norte, su derecha, entrando, pared mediamera de la casa número 23, de D. Ramón Chorén; Sur, su izquierda, pared medianera de la casa número 21 de los horederos de doña Manuela Iglesias; Este, su entrada, la calle de Campo de Rapadafolia; Oeste, su espaida terreno labradio de esta pertenencia; ocupa una pradio de esta pertenencia; ocupa una presentia de esta pertenencia; ocupa una pradio de esta pertenencia; ocupa una partenencia de esta pertenencia; ocupa una pertenencia de esta pertenencia de esta pertenencia; ocupa de esta pertenencia de esta pertenen extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados.

Una huerta labradía en la misma situación de la casa descrita; limita: Norte, más huerta, de D. hamón Cheron; Sur, muro que lo sostiene de más huerta, de los heredanos de della Manuela Iglesias; Este, el solar de esta pertenencia; Oeste; ribazo en medio de la casa número 42 de la calle Nueva, de doña Aldegunda Vazquez Rodríguez, de doña Aldegunda Vazquez Rodríguez, tiene de extensión superficial una área seis centiáreas, o seam cuatro cuary seis

Las expresadas fineas radican en los términes de la parroquia de Santa Susana, de esta ciudad

Desconocióndose el paradero del eje-cutado D. José Vilabella Iglesias, así cutado D. José Vilabella Iglesias, así como quienes puedan ser sus herederos, caso de haber fallecido, representantes legitimos o dueños de los bienes, por medio del presente, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo practicado sobre las fincas que se dejan hecho mención; y se les requiere para que dentro del plazo reglamentario presente en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Horreo 96, de esta ciudad, los títulos de propiedad de las fincas; previniéndoles que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por los medios que las leyes establecen en tales casos. cen en tales casos.

Y con el fin de que un ejempiar sea publicado en el Bolctin Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrid, lo firmo en Santiago, e 22 de Diciembre de 1919.—Cesáreo Vázquez.

P-5864

Don Cesáreo Vázquez Marlinez, Reeaudador de contribuciones de la de Santiago y su partido judicial

Hago saior: Que en expediente de apremio seguido para hacer efectiva a contribución urbana que se adeuda a nombre de D. Domingo Lence Rego, vecino que fue de esta ciudad, se ha diotada la siguiente

"Providencia.—Resultando que se guido expediente ejecutivo de apremio para los trámites de instrucción, para hacer efectivos describiertos de comtribución urbana que en esta ciudad se ateuda a nombre de D. Domingo. Louce Rego, por estar afecta a la ex-presada contribución, se embargó, el 18 de Noviembre último, la finca que

a continuación se describe: La casa con el número 85 moderno de la calle de la Rua de S. Pedro, de csto ciudad, compuesta de planta bajo, dos pisos altos y una bohardilla; que mide de extensión superficial, incluso sus paredes medianeras, la de cincuenta y ciaco metros cuadrados; li-mita. Norte, su espalda, huerta de don Cándido Pedaranda: Sur, su frente, la referida calle de la Rua de San Pedro: Este, su derecha, entrando, ha Pedro; Este, su derecha, entrando, ha misma calle en parte y la casa número 87, de D. Domingo Carreira; Oeste, su iz-quierda, pared medianera de la casa número 85, de D. Seratin Carballal: Resultando que expedides los opor-

turios mandamientos no fué admitida la anotación preventiva del embargo que se deja becho mérito, por hallarse inscripta la fince a nombre de D. Domingo Lenze León, persona distinta de

la ejecutada: Considerando que las contribuciones en descubierto se han devengado desde que el D. Domingo Lence León es due-no de la finca descrita, por haberla adquirido a medio de documento otor-cada en el mes de Marzo de 1874, ante el Notario público que fué de esta ciudad D. Domingo A. Pintos, y per tanto, siendo la efecta al pago de la contribución que se reclama, es responsable de ésta como deudor el mancionado Lence León:

Considerando que procede rectificar-los mandamientos de embargo, en et sontido de que la ejecución se sigue contra la repetida casa número 85 moderno de la Rua de San Pedro, de esta ciuded, y contra el D. Domingo Lence León, como dueño de ella, y ser la afecta a las contribuciones deven-

gadas."

Ignorándose el actual paradero del D. Domingo Lonce León, así como quiénes puedan ser sus herderos, caso de haber fallecido, representantes le-stimos e dueños de los bienes, por medio del presente de conformidad at caso cuarto del artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Horreo, 96, los descubiertos, por principul, recargos de apremio y costas de que es objeto este expediente; previ-nicadole que, de no verificarlo, y sin más citaciones, se procederá a la venta de la repetida finca.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación, lo firmo en Santiago, a 27 de Diciembre de 1919.—Gesáreo Vázquez,

P--5865

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE YEBENES

Urbana-Varios años.

En el expediento ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Ruiz Castellanos se ha dictado con fecha 10 de Noviembre la siguiente.

\*Providencia. — Remalados los bienes inmuebles embargados en esto ex-pediente a D. Antonio Ruiz Castellanos, procédase el otergamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el dia 10 de Enero del año próximo, a las diez horas, en Sonseca, ante el Notario de turno, D. Pilar Sánchez y Ca-

Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a ésie para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento otorgarse de oficio."

Y refiriéndose a dicho señor la anterior providencia, se le notifica en forma, como se tiene acordado.

Yébenes, 29 de Diciembre de 1919. El Agente, G. Garretero.

P-5840

# REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE ZAMORA

Rústica y urbana.

Por el Recaudador de la única zona do la capital se ha dictado con fecha 20 de Diciembre la providencia de-clarando el apremio de segundo grado, que, copiada, dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del diez por 100 sobre el im-porte total del descubierto, a los con-tribuyentes incluidos en la anterior

relación. Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfa-cer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así le acuerdo y firme."

Y en cumplimiento a lo que deter-mina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se pública a continuación la relación de los contribuyentes, de domicilio desconocido, que existen en la expresada zona, para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Gaorta de Madrid y sea fijado en las cablas de edicios de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas:

Rústica.

Baltasar Martin Martin, 11,81 pese-

tas. Hermenegildo Boizas Sobrino, 5,13. Idefonso San Román, 2,88. Isidoro Hidalgo Castaño, 9,36. losé Terucl Amor, 3,50. Julián Pardal, 4.74. José Carretero Martín, 75.22. Jesé Juan Enriquez, 317.68.

Jose Gago Pelayo, 38,50, Saturnino Alonso, 10,61 Tomás Estévez Ortiz, 235,93 Vicente Pedro de Pedro, 96.05. Antonio de Anta, 71,07. Alfredo Ramos y Hermanos, 13,36. Aureliano Falcón Juan, 11.36. Angel Pascual Redriguez, 43,42. Fernando Lozano, 30,08. Francisco Hernández Asonsio, 2,88. Francisco Prada Rodrigo, 291,82 Francisco Franz mearigo, 291,02 Francisco Jambrina, 3,55. Feliciano Refoyo, 62,38 Fornando Lozano Lozano, 29,91 Gregorio Domínguez, 183,51. Hermenegildo y Primitivo Segurado, 9.36. José Lozano, 120,63. Juan Martín Martín, 11,36. José Lozano, 25,35.
Juan Pascual Martin, 2,49,
Lucio Rodriguez, 71,98.
Luis Villachica Rivacoba, 20,61. Miguel Fernández, 117,94. Prudencio R. Caldevilla Nüüez, 4.87. Sancho Rodrigo, colono de doña Candelaria, 249.72. Serafia Barbolome, 61,38.

Urba: 2.

Valentín Fernández, 45.81.

Villamil (Schor de), 815,53. Valentín Pascual Rodríguez, 8,17,

Alonso Martín, 2,76. Angel Pelayo Lezane, 3,85. Agustín Salvador León, 5,44. Bonifacio Luís, 241,07. Dámaso Núñez Tamame, 2,17. Dionisio Caldevilla Sevilla, 57,2, Felipe Dominguez, 4,94. Francisca González, 6,83. Francisco García Pérez, 105,80 Juan Calle Sánchez, 3,85. Juan Fernández, 21,80. Juan Manuel Avedillo, 6,39. Juan Fernández Alonso, 18,79 José Carretero, 3,06. José Maria Sastre, 116,70. Manuel Dominguez, 11.04. Manuel Sabin, 24,36. Mariano Manzano Esteban, 2.76. Prudencio Cabañas Malilla, 1,75. Rafael Blanco, 5,45. Salvador Sobrino, 19.96. Salvador del Carmen Expósito, 5,52. Claudio Martin Mena, 51,29. Eduardo Molot Miguel, 68,28. Eloy Montero Santizzo, 5,24. Felipe Fagundez Ylán, 10,76. Inés Jambrina. 255,99. Manuela López de Tejada, 45,18. María Rapado Martín, 51,24. María Ramos Jurado, 3.27, María Martin Zundo, 46.51, Pablo Herrero Fernández, 31,23. Raimundo García Bueno, 31.66. Vicente Rodriguez Fabres, 7,57. Zamora, 2 de Enero de 1920. - El

Recaudador, Arturo Jambrina. P-5843

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacin, Recauda. dor subalierno de las contribuciones e

impuestos de la ciudad de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al contribuyente D. Alberto Urries Bu-

careli, y años 1916 e 1918, he acordado y se han practicado embarco do fincas, las cuales se expresan a continuación:

Un campo vilia, situado en el término de Miralbueno, de esta capital, partida de Val de Fierro, de cabida seis cahices de tierra con tres de yerrae. equivalences a cuatro hectareas, 20 areas y 10 centiareas; lindante: por Norte, con el Canal Imperial; por Sur, con acequia de La Almotilla; por Este, viña de D. Vicento Peromarta, y por Ceste, con riego de Herederos.

Otro campo en el mismo término y partida de Partidoros, de cabida tres cahices, equivalentes a una hectárea, 43 áreas y tres centiáreas; confronta: por Norte, con finca de Francisco Rodríguez; por Sur, con acequia de La Almotilla; por Este, con Tomás Nava-rro, y por Ceste, con el interesado.

Y comoquiera que de las investigaciones practicadas resulta que el deu-dor referido ne reside ni tiene representante en esta capital, se le notifica el embargo de dichos inmuebles per medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la Gaceta DE MADRID, en consonancia de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero d'a se presente y entregue en esta oficina, calle de Goya, 14, principal derecha, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, en la forma establecida por la ley Eipotecaria.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1919, El Recaudador, Pedro Estella.

P-5841

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALCARNERO

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento el día 4 del actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos te ley de Reclutamiento, ios mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, a los que se cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento el día 25 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del elistamiento: el 8 de Febrero sique tendra lugar la reculicación der clistamiento; el 8 de Febrero si-guiento, a la misma hora de las diez de la mañana, se verificará la lectura y cierre de la lista de aquel; el 15 de igual mes de Febrero, y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar el sorteo general, de mozos, y el 7 de Marzo, a las diez de la mañana se verificará la clade la mañana, se verificará la cla-sificación de los mozos alistados:

bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio

omparecer, ses parara es perquicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero a 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Demetrio Sedeño.—P. S. M., El Secretarie, Tomás Puertas.

Mozos que se citan.

Benifacio Córdoba, hijo natural
de Benita Córdoba Rodríguez; na-

ció el 14 de Mayo de 1899. Lisardo Maya Losada, hijo de Juan y Victoria, nació el 10 de Ju-lio de 1899.

Froilán García Lázaro, bijo de Manuel y Damiana; nació el 5 de Delubre de 1899.

M - 5861

#### ALCALDIA COMSTITUCIONAL DE SARTIAGO DE CALATRAVA

D. Juan Morales Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Cons-

titucional de esta villa,

liago sabor: Que ignorándose el paradero del mozo que a continua; ción se expresa, comprendido en los preliminares de alistamiento para el reemplazo del Ejército del préximo año 1920, se cita al mismo o sus representantes legales, para que verifiquen su presentación en los días 25 de Enero próximo, a las diez, 8 de l'ebrero siguiente a igual hera. 15 del mismo a las siete y día 7 do Marzo próximo, a la hora de las nucve, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de sol-dados, respectivamento administradados, respectivamente, advirtién-doles que, de ne comparecer en los días y horas senglados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita.

Manuel Calmanira Gordo, hijo de Francisco y Fuensanta que nació en 6 de Febrero de 1899.

Santiago de Calatrava, 31 de Di-ciembre Me 1919.—El Alcalde, Juan Morales.—P. S. M., el Secretario, (flegible),

M-5863

# ANUNCIOS OFICIALES 🌸

## SOCIEDAD "EL PILAR"

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta general extra-erdinaria, que se celebrará en el io-cal de la Camara Oficial de Industria, calle de San Bernardo, número 2, el día 31 de Enero de 1920, a las seis y media de la tarde, con

i.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada el dia 15 de Diciembre útimo y de los artículos de los Estatutos pertinen-

2.º Designación de los accionis. tos que han de ocupar los cargos vacantes en el Consejo de Administración, conforme a Estatutos y en cuanto sea posible a las bases delerminadas en la Junta del 15 de Diciembre de 1919, dejando al arbitrio de los que, en definitiva resulten elegidos, la reducción del número de vocales que han de integrario o la designación de las persenas que, a su juicio, y en atención a los intereses sociales convenga llevar a su seno.

3.º Ratificar aun más al Consesi cabe, las facultades que le alribuye el articulo 41 de los Estatutos, en cuanto hace referencia a la suprema autoridad para el desenvolvimiento y administración so-cial a partir de la fecha de su designación, y para establecer sin limitación alguna, cuantos pactos y condiciones considere operamos con relación a todos los interesa-

dos en la Sociedad.

Cuantos descen actuar con voz y voto, deberán complir con cuanto preceptúa el artículo 14 de los Estatulos sociales, renovando el de-pósito que tuvieren hecho para anteriores Juntas, los que en tal caso se encontrasen.

Madrid, 8 de Enero de 1920.-El Presidente del Consejo de Adminis.

tración.

X-47

# SOCIEDAD ANONINA "HOLIG"

De orden del Consejo de Administración se cita a Junta general crdinaria, y a Junta general extra-ordinaria, las cuales se celebrarán en el domicilio social el 25 del corriente. El objeto de la Junta generai extraordinaria será tratar de la ampliación de capital y de la re-

forma de Estatutos. Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Di-

rector gerente, Juan Hector.

X-48

# ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedac, usando de sus atri-buciones, y en virtud de lo que pre-vienen les artículos 13 y 23 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de Accienistas, que tendrá lugar el día 30 del presente mes de Enero, a las cuatro de la ro 2, el día 31 de Enero de 1920, a larde, en el salón de sesiones de la las seis y media de la tarde, con l'abrica de Baracaldo, para tratar arregle a la signiente orden del día:

signiente modificación del artículo o de los Estatutos y, en general, de asuntos relacionados con los apartados primero del artículo 15; primero y segundo del 23 y cuarto del artículo 22 de los mismos.

De no reumirse número suficiente de acciones, se celebrará la Junta el día siguiente, 31, en el lugar y hora indicados, con el mismo objeto.

Como para haliarse constituíde legalmente la Junta se requiere, dada la indole de los asuntos a tratar, la presencia o representación de las dos terceras partes de las acciones, per lo menos, si se trata de la primera remión, o de la mitad más una, si de la segunda, se en-carcee a los señores Accionistas la asistencia a la Junta o el otorgamiento de las oportonas representaciones.

Conforme a lo que dispone el articulo 18 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia los señores -Accionistas poseedores de cien a más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para com-pletario y confiar la representación a uno de ellos.

Para ejercer el derecho de asis-tencia será preciso depositar los resguardos provisionales de accienes o los resguardos de depósito, antes del próximo día 23 del actual, en las Oficinas de la Sociedad (Berástegui, 4. primero), o en las det Comité de Madrid (Serrano, 3), don de se les facilitarán las correspondientes papeletas de asistencia a le Junta.

Las acciones y apoderamientos presentados para la forimera reunión, se entenderán subsistentes para la segunda en tanto no sean rotirados.

Bilbao, 7 de Enero de 1920,-El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

#### SOCIEDAD NACIONAL DE CRE-DITO

ALCALA, 43

En cumplimiento de los articules 32 y 34 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 1.º del próximo Febrero, a las once.

Desde el día z del corriente mes. los libros y comprobantes de la So-ciedad están a disposición de los se-fieres Imponentes, quienes podrán examinarles todos los días laborables, de las ence a las catoroe horas.

Madrid. 9 de Encro de 1920.-El Gerente Secretario, Luis Martinez de Velasco.

X-40